

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 14 de diciembre de 2022.

Naturaleza del Proceso: PERTENENCIA

Radicado bajo el número: 252584089001-2022-00074-00.

Demandante: GERMÁN OLAYA

Demandados: LEÓN DARIO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Como quiera que no se dio cumplimiento al proveimiento hecho en el auto anterior dentro del término allí concedido, el Juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 90 del C.G. del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: No se devuelve la demanda y sus anexos por haberse presentado de manera digital.

TERCERO: ARCHÍVESE el proceso previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **15 de diciembre de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial N° **067/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f912fcbfb8a688a514a7603e2cd85b179ebbd4892f08e16274dcd1386187d4**

Documento generado en 14/12/2022 11:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>